

tuydad, sino per substitutionem vulgarem, de tal manera, que additione vnius descendens, y por aver sucedido Don Pedro hijo de Don Iayme, feneciô el llamamiento de los demas.

30 El segundo medio, serâ fundâdo, que aunque fuera assi, sine veri præiudicio, que estuvieran llamados los descendientes de Don Iayme, per fidei commissariam, perpetuamente, con tracto, y ordê sucessivo, y que se entédiera fundado entre ellos mayorazgo: Adhuc, en esse caso solamente se deven entender llamados los descendientes agnados, y el mayorazgo seria qualificado, y agnaticio, de forma, que faltandole la qualidad de agnado al señor Duque, aunque sea descendiente, no puede tener inclusion.

31 Y en quanto al primer medio, parece cierto, que en aquella contienda tan reñida, an ex vocatione plurium personarum, vel graduum nomine colectivo succedatur per vulgarem? Vel per fidei commissariam? Aunque Paulo de Castro con otros sequazes, llevaron, que se devia suceder per fidei commissariam, in l. Gallus, §. quidam recte, ff. de lib. & Posth. & in l. cum ita, §. in fideicommisso, ff. de legatis 2. Pero Rafael Cumano in d. §. quidam recte, & in d. §. in fideicommisso, llevô, que se devia suceder per vulgarem, cuya opinion estâ ya tan averiguada en las Escuelas, y comunmente recibida en todos los Tribunales del Mundo, como reprobada la opinion de Paulo de Castro, segun se puede ver en ciento y tres Autores que tratan esta materia, y los refiere Castillo lib. 5. controvers. cap. 110.